

SALUD

Designan Director Ejecutivo de la Dirección de Red de Salud Lima Este Metropolitana

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 093-2010/MINSA**

Lima, 9 de febrero del 2010

Visto el Expediente N° 10-005063-001 que contiene el Oficio N° 231-2010-DG-DISA-IV-LE, del Director General de la Dirección de Salud IV Lima Este del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 820-2007/MINSA del 02 de octubre de 2007, se designó al médico cirujano Julio Warner Mijichich Loli, como Director del Centro de Prevención y Control de Emergencias y Desastres, Nivel F-3, de la Dirección de Salud IV Lima Este del Ministerio de Salud;

Que con Resolución Ministerial N° 585-2009/MINSA, del 02 de setiembre de 2009, se asignó al mencionado profesional las funciones de Director Ejecutivo de la Dirección de Red de Salud Lima Este Metropolitana, Nivel F-4, de la Dirección de Salud IV Lima Este, en adición a sus funciones;

Que estando a lo solicitado con el documento de visto, resulta necesario dar término a la asignación de funciones antes indicada y designar al profesional propuesto;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en la Ley N° 29465 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dar término a la asignación de funciones del médico cirujano Julio Warner Mijichich Loli, como Director Ejecutivo de la Dirección de Red de Salud Lima Este Metropolitana, Nivel F-4, de la Dirección de Salud IV Lima Este del Ministerio de Salud.

Artículo 2°.- Designar al médico cirujano Víctor Guillermo Franco Klein Figari, en el cargo de Director Ejecutivo de la Dirección de Red de Salud Lima Este Metropolitana, Nivel F-4, de la Dirección de Salud IV Lima Este del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

456483-1

Aprueban el Documento Técnico "Lineamientos para la Elaboración del Programa de Atención y Vigilancia Epidemiológica, Ambiental y Sanitaria a ser aplicado en cada Emergencia Ambiental"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 094-2010/MINSA**

Lima, 9 de febrero del 2010

Visto, el Expediente N° 08-060214-001, que contiene el Oficio N° 5157- 2008/DG/DIGESA de la Dirección General de Salud Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 28° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente establece que en caso de ocurrencia de algún daño ambiental súbito y significativo ocasionado por causas naturales o tecnológicas, el Consejo Nacional del Ambiente, en coordinación con el Instituto Nacional de Defensa Civil y el Ministerio de Salud u otras entidades con competencia ambiental, debe declarar la Emergencia Ambiental y establecer planes especiales en el marco de esta declaratoria, precisando que por ley y su reglamento se regulará el procedimiento y la declaratoria de dicha Emergencia;

Que, el objeto de la Ley N° 28804 – Ley que Regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental es regular el procedimiento para declarar en Emergencia Ambiental una determinada área geográfica en caso de ocurrencia de algún daño ambiental súbito y significativo ocasionado por causas naturales, humanas o tecnológicas que deteriore el ambiente, ocasionando un problema de salud pública como consecuencia de la contaminación del aire, el agua o el suelo; que amerite la acción inmediata sectorial a nivel local o regional;

Que, la Segunda Disposición Complementaria y Final del Reglamento de la Ley N° 28804 – Ley que regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 024-2008-PCM, dispone que el Ministerio de Salud deberá aprobar los Lineamientos para la Elaboración del Programa de atención y vigilancia epidemiológica, ambiental y sanitaria a ser aplicado en cada Emergencia Ambiental;

Que, en tal sentido, la Dirección General de Salud Ambiental conformó un grupo técnico de trabajo encargado de elaborar los Lineamientos en mención, con participación de los representantes de la Dirección General de Salud de las Personas, de la Oficina General de Comunicaciones, del Centro Nacional de Salud Intercultural del Instituto Nacional de Salud y de la Dirección General de Epidemiología;

Estando a lo propuesto por la Dirección General de Salud Ambiental, mediante el documento del visto;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Salud Ambiental, del Director General de la Dirección General de Salud de las Personas, del Director General de la Oficina General de Comunicaciones, del Director General de la Dirección General de Epidemiología, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Viceministro de Salud;

De conformidad con lo previsto en el literal l) del artículo 8° de la Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Documento Técnico "Lineamientos para la Elaboración del Programa de Atención y Vigilancia Epidemiológica, Ambiental y Sanitaria a ser aplicado en cada Emergencia Ambiental" que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Comunicaciones publique en el Portal de Internet del Ministerio de Salud el contenido del documento técnico en la dirección electrónica: <http://www.minsa.gob.pe/portal/06transparencia/normas.asp>

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OSCAR RAUL UGARTE UBILLUZ
Ministro de Salud

456483-2

Designan Director de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Hipólito Unánue de la Dirección de Salud IV Lima Este

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 095-2010/MINSA**

Lima, 9 de febrero del 2010